

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.**

**RESOLUCIÓN N°253**

**SANTIAGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en Resolución N°239, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
28 NOV 2014

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
Jefe  
01 DIC. 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
Oficial de Partes  
23 DIC 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- Proyecto de Salud Educacional Limitada (Mackenna N° 1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-8965-2014

**TOMADO RAZON  
CON ALCANCE**

19 DIC. 2014

Contralor General  
de la República

98705

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución N° 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2013**. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°239, de fecha 24 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su Índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento **de acuerdo a la variación 2,4%**, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **135.222.648.-**

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ **13.527.561.-** el que se financiará con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio, **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, hizo entre en su oportunidad al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, un endoso N°01 de Póliza de Seguro, N°0156039656, de **Aseguradora Magallanes S.A**, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$**12.694.995.-**, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad

ha entregado a este Servicio, endoso N°002, N°003 y N°004 de Póliza de Seguro, N°0156039656, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$14.128.417.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR, CODESAM, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM, RUT N° 65.180.050-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Carmen Gloria Greve Silva, Cl. N°7.627.590-4, ambos domiciliados en Santa Corina 8629, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución N°239, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°239, de fecha 24 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	252	264	516
Plan PAI Población General	204	228	432
Plan PAI Población Mujeres	132	144	276

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 120.652.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 132.053.400
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 252.705.600

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013		
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PAB Población General \$88.790.-	PAI Población General \$256.930.-	PAI Población Mujeres \$347.450.-
97 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAM Pudahuel	252	204	132	\$ 120.652.200		
TOTAL 2013				252	204	132	\$ 120.652.200		
TOTAL 2014				264	228	144	\$ 132.053.400		
TOTAL CONVENIO				516	432	276	\$ 252.705.600		

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	252	302	554
Plan PAI Población General	204	246	450
Plan PAI Población Mujeres	132	159	291

TOTAL CONVENIO 2013	120.652.200
TOTAL CONVENIO 2014	148.750.209
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	269.402.409

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **132.053.400.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAB Población General \$90.921.-**, **Plan PAI Población General \$263.096.-** y **Plan PAI Población Mujeres \$355.789.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$135.222.648.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 38 meses de planes de tratamiento para el PAB Población General de la línea de producto N°97 y 98, añadir 18 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°97 y 98, y añadir 15 meses de planes de tratamiento para el PAI Población Mujeres de la línea de producto N°97 y 98**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$ **13.527.561.-** y quedando el monto para el año 2014 en \$ **148.750.209.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ **269.402.409.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el **aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Carmen Gloria Greve Silva, para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con fecha 29 de julio de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

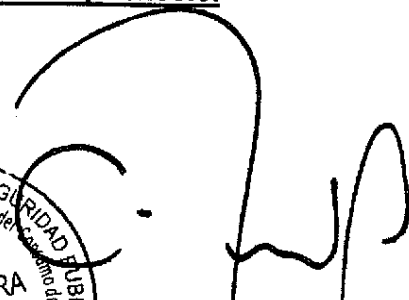

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO 1 de actividades compradas a terceros (en pesos de plaza y peso)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	97 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAM Pudahuel	252	204	0	132	0	120.652.200
2014	97 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAM Pudahuel	302	246	0	159	0	148.750.209
TOTAL 2013					252	204	0	132	0	120.652.200
TOTAL 2014					302	246	0	159	0	148.750.209
TOTAL CONVENIO					554	450	0	291	0	269.402.409

Firman: **Carmen Gloria Greve Silva. Representante Legal. y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, CODESAM.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 913  
FECHA 03-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	253
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental Familiar, Codesam, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.249.655.079
Presente Documento Resolución Exenta	13.527.561
Saldo Disponible	1.391.534.360

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR, CODESAM, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM, RUT N° 65.180.050-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Carmen Gloria Greve Silva, Cl. N° 7.627.590-4, ambos domiciliados en Santa Corina 8629, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución N° 239, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°239, de fecha 24 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM** se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	252	264	516
Plan PAI Población General	204	228	432
Plan PAI Población Mujeres	132	144	276

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 120.652.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 132.053.400
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 252.705.600

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013		
				PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PAB Población General \$88.790.-	PAI Población General \$256.930.-	PAI Población Mujeres \$347.450.-
87 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAM Pudahuel						
TOTAL 2013				252	204	132	\$ 120.652.200		
TOTAL 2014				264	228	144	\$ 132.053.400		
TOTAL CONVENIO				516	432	276	\$ 252.705.600		

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los

planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	252	302	554
Plan PAI Población General	204	246	450
Plan PAI Población Mujeres	132	159	291

TOTAL CONVENIO 2013	120.652.200
TOTAL CONVENIO 2014	148.750.209
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	269.402.409

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ **132.053.400.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar, CODESAM**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación para el Desarrollo de la Salud Metal Familiar,** mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAB Población General \$90.921.-, Plan PAI Población General \$263.096.- y Plan PAI Población Mujeres \$355.789.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$135.222.648.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar 38 meses de planes de tratamiento para el PAB Población General de la línea de producto N°7 y 98, aumentar 18 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°7 y 98, y aumentar 15 meses de planes de tratamiento para el PAI Población Mujeres de la línea de producto N°7 y 98,** implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$ 13.527.561.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 148.750.209.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 269.402.409.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

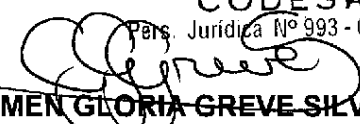
**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Carmen Gloria Greve Silva, para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con fecha 29 de julio de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


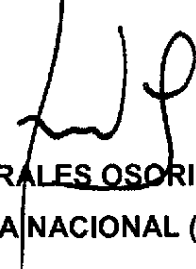
**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO  
DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR  
CODESAM  
Pers. Jurídica N° 993 - 05-11-2002



CARMEN GLORIA GREVE SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA  
SALUD MENTAL Y FAMILIAR CODESAM



DIRECTORA  
NACIONAL  
LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

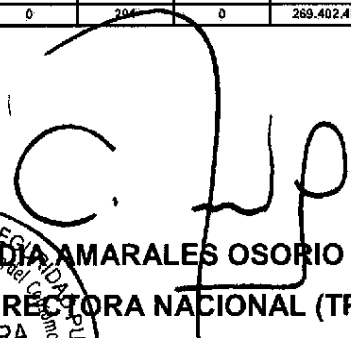
ANEXO III de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y presupuesto)										
Año	L.P.	Región	Proveedor	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	PAI Población Mujeres	
2013	97 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAMPudahuel	252	204	0	132	0	120.652.200
2014	97 y 98	Metropolitana	Corporación para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar (CODESAM)	COSAMPudahuel	302	246	0	159	0	148.750.209
TOTAL 2013					252	204	0	132	0	120.652.200
TOTAL 2014					302	246	0	159	0	148.750.209
TOTAL CONVENIO					554	450	0	291	0	269.402.409

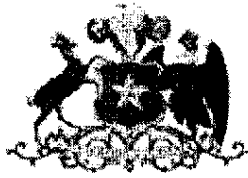
CORPORACION PARA EL DESARROLLO  
DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR  
CODESAM  
Pers. Juridica N° 993 - 05-11-2002

  
CARMEN GLORIA GREVE SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA  
SALUD MENTAL Y FAMILIAR CODESAM



  
LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
DIRECTORA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION  
Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-07-2014

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°33137 con fecha 29-04-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD  
MENTAL FAMILIAR O CODESAM  
DOMICILIO : SANTA CORINA N° 8629, SANTIAGO, REGION  
METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-11-2002  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00993  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 16-06-2014  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

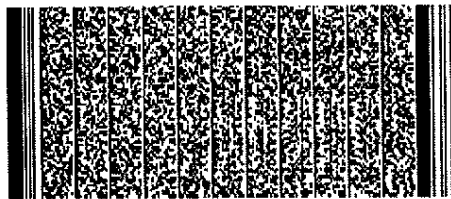
CARGO	NOMBRE	R.U.B.
PRESIDENTE	CARMEN GLORIA GREVE SILVA	7.627.590-4
SECRETARIO	PAULA MARIA NUJICA PEREZ	10.943.490-6
TESORERO	PAULA MARCELA QUIROS BUSTAMANTE	9.766.204-5
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER MARALUF PINTO	14.145.362-9
DIRECTOR	CAROLINA PAZ CASTRUCCIO ALVAREZ	10.033.718-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-06-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 29 Julio 2014, 09:22.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

RAMO: MAGALLANES ORIGEN: SANTIAGO E. EMISION: 23-09-2014

ASEGURADO : CODESAM RUT : 65180050-1  
DIRECCION : SANTA CORINA 8629 -, PUDAHUEL  
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5626442614  
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUUESTA : 39656

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambios Efectuados

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014  
por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	35.00	1.00
Total Neto :	1.00	1.00

P. AFECTA: 1.00 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P. TOTAL: 1.19

Motivo :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 35  
PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 585.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:  
\$14.128.417 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 23/09/2014  
(24.151.14).

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL. -

Fin de las declaraciones.

NNN  
DEF



*Raula Talt. Barrios B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO

Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156039656

MONEDA: U.F. RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E EMISION: 03-10-2014

ASEGURADO : CODESAM RUT : 65180050-1  
DIRECCION : SANTA CORINA 8629 -, PUDAHUEL  
COMUNA : FONO : 5626442614  
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39656

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

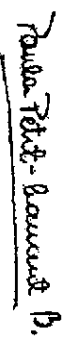
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta póliza, A contar del: 03-10-2014  
Por MODIFICA GLOSA GENERAL  
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO DEL ENDOSO 2 RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2013.

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
NNNN

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO





Magallanes  
Garantía y Crédito

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156039656

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGEN: SANTIAGO F. EMISION: 09-10-2014

ASEGURADO : CODESAM RUT : 65180050-1

DIRECCION : SANTA CORINA 8629 -, PUDAHUEL

COMUNA : SANTIAGO FONO :

CIUDAD : SANTIAGO

CORREDDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39656

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta póliza, A contar del: 09-10-2014  
Por MODIFICA GIOSA GENERAL

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO DEL ENDOSO 2 RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

\* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.  
\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
NNN

*Raula Talt. Lavand B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO